

DIPUTADO
MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

31 ENE 2023
12:09 hrs

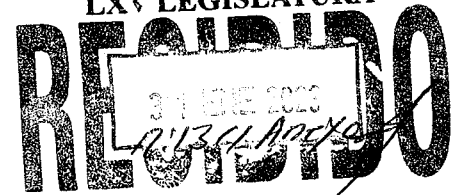
OFICIO: 010

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 31 de enero de 2023.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos aplicables, remitimos de manera impresa y en formato digital la presente **Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 126 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente e incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
DISTRITO VII

DIP. REYNA V. JIMENEZ CERVANTES
DISTRITO XX

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
DISTRITO VII
PUTLA VILLA DE GUERRERO

H. CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

DIPUTADO
MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

OFICIO: 010

ASUNTO: INICIATIVA

DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VASQUEZ RUIZ
PRESIDENTE/A DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE

Quienes suscriben **DIPUTADO NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO Y DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ CERVANTES**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos aplicables; adjuntamos al presente libelo de manera impresa y en formato digital, **Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 126 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, en razón de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- Planteamiento del problema.

La naturaleza es origen, es sabiduría, es salud y la vida misma. Para construir un mundo más empático con su entorno, es esencial formar seres humanos sensibles con valores ambientales que busquen vivir en equilibrio con la biodiversidad y que su paso por el mundo sea para cuidar la vida. Hoy en México es prioridad impulsar una ciudadanía consciente y participativa, donde humanidad, cultura y medioambiente convivan en armonía; por ello trabajamos en propuestas para promover una cultura del cuidado de la vida desde nuestras escuelas, mediante el trabajo

DIPUTADO
MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

conjunto de la Secretaría de Educación Pública y la de Medio Ambiente y Recursos Naturales queremos impulsar la acción a partir tres propuestas de trabajo con niñas, niños y jóvenes: 1) regresa a clases con un árbol, escuela limpia y conmemoración de días clave para el cuidado del medioambiente; a través de éstas propuestas se acercará a las nuevas generaciones a la naturaleza para sensibilizarlas y así impulsar en ellas la iniciativa de proteger la riqueza natural; motivaremos el consumo limpio, responsable y a la vez que se fomenta la alimentación sana con productos naturales y nutritivos, además, invitaremos a la reflexión dentro de las escuelas a partir de la conmemoración de fechas clave para promover el cuidado de nuestros recursos y biodiversidad. Queremos un México donde la educación ambiental ocupe un lugar prioritario, donde se formen ciudadanas y ciudadanos responsables, guardianes de su territorio, regresar a la naturaleza, amarla, cuidarla y respetarla es reconectar y entendernos con nosotros mismos como humanidad porque compartimos un mismo origen y un mismo hogar. (Video La madre tierra: SEMARNAT, revisado el 30 de enero del 2023).

Desde el punto de vista de política pública, la educación ambiental es un instrumento estratégico cuyo objetivo general es desarrollar un sistema a través de procesos y programas de educación formal, no formal e informal, orientados a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que permita la sociedad la responsabilidad y armonización con el contexto natural, cultural y social.

La UNESCO define la educación ambiental como “el proceso de reconocer valores y aclarar conceptos para crear habilidades y actitudes necesarias que sirvan para comprender y apreciar la relación mutua entre el hombre, su cultura y su medio circundante biofísica. La Educación ambiental también incluye la práctica de tomar decisiones y autoformular un código de comportamiento respecto a cuestiones que conciernen a la calidad ambiental” (UNESCO,

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

revisado el 30 de enero del 2023)¹. A partir de ello, quiere que la educación ambiental sea un componente clave de los planes de estudio para el 2025.

Las problemáticas medioambientales se encuentran a la vista en nuestra entidad. En los últimos 4, 5 años, en la Ciudad de Oaxaca y zona metropolitana han destacado dos problemas que afectan sobremanera a la población y por ende se ha puesto al escrutinio público, la del río Atoyac y el mal manejo de los residuos sólidos, con una serie de amparos que han obligado a dos niveles de gobierno que se sanee, ello desde el punto de vista que la población tiene el derecho de habitar en un medio ambiente adecuado. Agregado a ello, desde hace ya una o dos décadas la ciudad de Oaxaca y muchos otros pueblos y comunidades sufren ya de estrés hídrico y la escasez del vital líquido, no solo en temporadas de estiaje, sino en forma permanente, lo que motiva ésta iniciativa ir a la educación, a las aulas, plasmando en nuestra Constitución local, la importancia de que no se puede postergar la inclusión de la educación ambiental como un pilar fundamental en la educación integral de las y los oaxaqueños.

Aunado a lo anterior y en el marco del Día Mundial de la Educación Ambiental, declarado desde junio de 1972, en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente celebrada en Estocolmo, Suecia, Mario Patrón, escribe en la Jornada².

“La pérdida de biodiversidad y de cuencas hidrográficas no puede ser más un problema exclusivo de las comunidades directamente afectadas y de los gobiernos; es crucial que la ciudadanía se involucre activamente en la defensa de nuestros ecosistemas, haciendo valer una capacidad de agencia que empuje los cambios estructurales necesarios y que exija y vigile una mejor gestión de los bienes comunes. Pero recordemos que la ciudadanía se aprende, y es por ello que los centros educativos tienen un rol central que jugar en la formación de generaciones preocupadas y ocupadas en cambiar profundamente nuestra pauta de relación con la naturaleza, lo cual implica transitar de una visión del ambiente como recurso, a una comprensión del ambiente como hogar”.

¹ <https://www.unesco.org/es/articles/la-unesco-quiere-que-la-educacion-ambiental-sea-un-componente-clave-de-los-planes-de-estudio-para>

² Ver <https://www.jornada.com.mx/2023/01/26/opinion/018a2pol>

DIPUTADO
MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

Del artículo de Patrón, se recupera lo siguiente: primero, que la pérdida de biodiversidad y de cuencas hidrográficas son una realidad en nuestra entidad; segundo, es impostergable la necesidad de agenciamiento y concientización de la población por medio de la educación y; tercero, darle la importancia que corresponde a la educación y formación para la comprensión del ambiente como hogar, y no solo como fuente de recurso. Además, porque el hecho educativo siempre debe afirmar la primacía de la realidad y reconocer el contexto en el que se educa para que los aprendizajes tengan razón de ser, sean significativos para el estudiante y trascendentes en su vida y la de la sociedad; por ello coincidimos que hoy, la educación ambiental debe ser una presencia integral y transversal en todo modelo y plan educativo.

También porque, estamos convencidos que no bastan las acciones como el cuidado del agua, la separación de desechos, la reducción del uso de energía y la reutilización de nuestros productos, que se hacen en las escuelas y los hogares, sino ir más allá en un plano integral y estructural, de aquí la impostergable necesidad de la educación ambiental que incorpore, junto a los anteriores elementos, la reflexión y el cuestionamiento de nuestro propio modelo de desarrollo y producción económica, alimentado por una dinámica de consumo que rebasa los límites planetarios. No hay tiempo suficiente, debemos operar los cambios necesarios desde ya, y en el ámbito educativo aprovechar todas las coyunturas que abren valiosos márgenes para incorporar en los planes educativos, de manera transversal, una agenda educativa ambiental que atienda las necesidades de nuestros contextos, partiendo de las problemáticas ecológicas locales que cada comunidad padece.

Poner el tema en la agenda resulta relevante cuando en los últimos 30 años, la legislación en materia ambiental en México ha transitado hacia un enfoque sanitario el cual busca la protección del equilibrio ecológico; sin embargo, todas estas adecuaciones normativas no han sido suficientes para contener la degradación del medio ambiente y de los recursos naturales. Mas aún que en Oaxaca, ni la UABJO o las Universidades Bienestar ofrecen alguna carrera

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

específica que se aborden programas y contenidos que aquí se están proponiendo. Sin embargo, no todo es obscuridad, porque la Universidad del Mar, UMAR del Sistema de Universidades del Estado de Oaxaca³ ofrece una Ingeniería Ambiental como carrera universitaria y la Universidad de la Sierra Juárez también del SUNEQ tiene la Licenciatura en Ciencias Ambientales, lo que podría permear hacia los niveles inferiores de la educación, constituye un nicho potente de oportunidad y una razón que podría implementarse en Oaxaca.

SEGUNDO.- Fundamento legal

Nuestra legislación sobre la materia que nos ocupa ha estado enfocado desde dos perspectivas: 1) por un lado el derecho de la población de vivir en un ambiente sano y en armonía con la naturaleza para su desarrollo y bienestar, tal como se encuentra plasmado en el artículo 4º, quinto párrafo de nuestra Carta Magna y en uno de los párrafos del artículo 12 de nuestra Constitución Local y por otra, 2) el castigo o responsabilidad para quienes causen daños o deterioro a la naturaleza, medio ambiente y a su biodiversidad, y de forma escueta el deber ético de toda persona de respetarlos. Sin embargo, para el cumplimiento de dicha norma, ha sido insuficiente, porque en la interpretación literal del quinto párrafo, también establece: *El Estado garantizará el respeto a éste derecho.*

El artículo 4º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 12, párrafo cuarenta de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca consagran el derecho fundamental a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, estableciendo como obligación para el Estado, crear las políticas públicas necesarias para garantizar dicho derecho. Para corregir el futuro, lo que aquí se plantea resulta insuficiente, pero ésta Legislatura daría un paso significativo reconociendo la problemática real que nuestra sociedad vive, por otra involucraría a la sociedad en su formación ambiental, ya no quedarse

³ Ver https://www.umar.mx/ing_ambiental.html

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

en el deber ético solamente. Uno de los esfuerzos por legislar sobre la naturaleza se hizo en la Sexagésima Cuarta Legislatura entre marzo y mayo de 2021, cuando en el mismo artículo 12 de la Constitución, en el párrafo subsecuente al citado previamente se estableció que: *La naturaleza, el medio ambiente y su biodiversidad, son sujetos de derechos y tiene derecho a que se respete integralmente su existencia, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. El estado garantizará los derechos de la naturaleza, a ser respetado, preservado, protegido y restaurado íntegramente. Se considera deber ético de toda persona el respetar la naturaleza.* Dicha porción normativa resulta distante la brecha de su implementación como hasta ahora, por un lado, porque no pueden ser sujetos de derecho, sino de cuidado, conservación y convivencia entre ella y los seres vivos. Respecto a su relación con el ser humano, existen acciones comunitarias en Oaxaca donde han resultado exitosos, por algo en Oaxaca se ha desarrollado teóricamente la comunalidad y el estudio de las instituciones y el Gobierno de los bienes comunes⁴. En el artículo 3º de la Constitución Federal, establece que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución social. Sin duda, ésa será y solo será en la medida que se cultiva a una sociedad consciente con la naturaleza y el medio ambiente. En el mismo artículo mencionado, cuando refiere a los planes y programas de estudio en su orientación integral concibe el cuidado del medio ambiente.

Concretamente respecto a la educación ambiental, desde hace ya algunos años que se encuentran definidas en nuestro marco normativo ambiental. En la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 3º, fracción XXXVIII define:

XXXVIII. Educación Ambiental: Proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr

⁴ Para un mayor análisis, ver las conferencias que se dictaron en el Congreso Mundial organizada por la Asociación Internacional para el Estudio de la Propiedad Colectiva (IASCP, por sus siglas en inglés), dirigidas en ese año, entre otros por la destacada economista Elinor Ostrom, titulada: “Los Recursos de Uso Común en una Era de Transición Global, retos, riesgos y oportunidades”.

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida.

Mientras que a nivel local, en la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, ya se encuentran definidas en su artículo 4º, fracción XX.- *Educación ambiental: Proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida.* Misma que también se haya regulado como política ambiental en el capítulo III de ésta Ley, artículo 9º, fracción décimo octava, a donde plantea que *La educación ambiental constituye un medio para valorar la vida a través de la prevención del deterioro ambiental, preservación, restauración y el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas y con ello evitar los desequilibrios ecológicos y daños ambientales.* Bajo la misma premisa, está planteado en los artículos 71 y 72 de dicha Ley a donde la educación ambiental constituyen una de las acciones que debieran instrumentarse en los municipios con áreas naturales protegidas.

En el artículo 126, cuarto párrafo de nuestra Constitución Local que aquí se propone modificar ya se encuentra que para que la educación sea integral debe enseñarse ecología y ahora se agrega educación ambiental. La Ecología según la Real Academia Española, es la ciencia que estudia los seres vivos como habitantes de un medio, y las relaciones que mantienen entre sí y con el propio medio. El Instituto de Ecología de la UNAM, la segmenta en Ecología de la Biodiversidad que estudia la distribución y organización de la diversidad (genética y de organismos) de las especies a diversas escalas, desde individuos y poblaciones hasta comunidades y ecosistemas. Busca su cuerpo de investigación entender los procesos que resultan en esa diversidad y sus consecuencias ecológicas y evolutivas.

DIPUTADO
 MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO
 DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

Mientras que la Ecología Funcional, según la misma Universidad busca comprender los mecanismos que subyacen a los patrones y procesos ecológicos a diferentes escalas de organización, con atención a la interacción entre los componentes bióticos y abióticos de distintos fenómenos ecológicos. Así también, la máxima casa de estudios del país, con la Ecología evolutiva se propone comprender la evolución biológica a través del estudio de la interacción entre los procesos ecológicos y evolutivos en poblaciones y comunidades de plantas, animales y microorganismos.

La educación ambiental por su parte, deben ser las soluciones de carácter estructural y transversal, donde la educación está llamada a jugar un papel central, reivindicando nuevas narrativas y estrategias pedagógicas que situén el cuidado de la casa común como prioridad del proyecto humano en Oaxaca.

El propósito de la iniciativa entonces, es agregar la educación ambiental como uno de los elementos de la enseñanza y aprendizaje de las oaxaqueñas y oaxaqueños para que su formación y educación sea integral.

TERCERO.- El siguiente cuadro comparativo, ilustra las modificaciones de la iniciativa.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA	
Texto vigente:	Texto Propuesto:
Artículo 126.-	Artículo 126.-
...	...
...	...
...	...
<i>La educación de los alumnos para ser integral comprenderá además, la enseñanza de la historia, la geografía, la ecología y los valores tradicionales de cada región étnica y en general del Estado, se fomentará la impartición de conocimientos aplicables a la transformación política, social y</i>	<i>La educación de los alumnos para ser integral comprenderá además, la enseñanza de la historia, la geografía, la ecología y educación ambiental y los valores tradicionales de cada región étnica y en general del Estado, se fomentará la impartición de conocimientos aplicables a la transformación</i>

DIPUTADO
MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

<i>económica para beneficio de los oaxaqueños.</i>	<i>política, social y económica para beneficio de los oaxaqueños.</i>
--	---

DECRETO

UNICO. Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 126 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, para quedar como sigue:

Artículo 126.-

...
...
...

La educación de los alumnos para ser integral comprenderá además, la enseñanza de la historia, la geografía, la ecología y **educación ambiental** y los valores tradicionales de cada región étnica y en general del Estado, se fomentará la impartición de conocimientos aplicables a la transformación política, social y económica para beneficio de los oaxaqueños.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 31 de Enero del 2023.

ATENTAMENTE


DIP. NICOLÁS E. FERIA ROMERO

DISTRITO VII

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PUTLA VILLA DE GUERRERO

MTRO. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO

DISTRITO VII

PUTLA VILLA DE GUERRERO


DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES

DISTRITO XX

H. CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA